



BOLETIN ECLESIASTICO  
**DEL OBISPADO DE SIGÜENZA.**

Esta publicacion oficial saldrá por un orden regular dos veces al mes, segun disponga el Prelado.

**NOS DOCTOR D. ANTONIO OCHOA Y ARENAS,**  
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO Y  
SEÑOR DE SIGÜENZA, ETC., ETC.

**HACEMOS SABER:** Que los señores Examinadores sinodales por Nos designados para actuar en el Concurso general para la provision de los Beneficios curados en esta nuestra diócesis, como censores de los ejercicios literarios del mismo, que tuvieron lugar en los días nueve y diez de Febrero próximo pasado, han dado cima á sus importantes trabajos y remitídonos la calificacion de aquellos, manifestándonos su satisfaccion por no haber padecido extravío ni cambio el más mínimo ninguno de los muchos escritos sometidos á su exámen.

En su virtud hemos acordado proceder á la formacion de las primeras propuestas para elevarlas á S. M. y al efecto, con arreglo al auto dictado con esta fecha en el expediente general de Concurso, expedimos el presente *Edicto*, por el que llamamos y citamos á todos los opositores cuyos ejercicios han sido aprobados, para que en el término de veinticinco días, que empezarán á contarse desde el de mañana, quince del actual, y concluirán el ocho de Abril, comparezcan por sí ó por sus procuradores en nuestra Secretaría de Cámara á firmar para los curatos que deseen obtener bajo las instrucciones que en el acto de su compa-

recencia les serán comunicadas. Y prevenimos á todos los interesados, que á demás de las parroquias anunciadas, como vacantes, en nuestro edicto convocatorio de 28 de Diciembre último, lo están tambien por haber fallecido sus obtentores, las de Torremocha del Campo y Negro de Ayllon, ambas de entrada, y la de Francos, rural de segunda clase, debiendo por lo tanto considerarse incluidas entre aquellas.

Dado en Sigüenza á catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.

ANTONIO, Obispo de Sigüenza.

Por mandado de S. E. I. el Obispo, mi señor,

Lic. *Ambrosio Mamblona*, Secretario.

---

## DISCURSO DE SU SANTIDAD

AL SACRO COLEGIO

EN EL ANIVERSARIO DE SU CORONACION.

---

Venerables Hermanos:

Aunque hondamente contristado por la pérdida reciente de uno de los más distinguidos miembros del Sagrado Colegio, que durante su corta pero laboriosa vida, consiguió rendir inusitados servicios al Pontificado, prestándonos á Nos con amor y adhesión sinceros, la cooperación de su inteligencia y de su celo, Nos acogemos con intenso regocijo las felicitaciones del Sagrado Colegio que vos, venerables Hermanos, Nos habeis presentado con las protestas de vuestra adhesión á toda prueba, y de ayudar siempre, y cada vez más, al Papa en el gobierno de la Iglesia.

Este altísimo cargo se Nos presentó en el primer momento con formidable pesadumbre y tal se Nos presenta aun

hoy á consecuencia de la maldad de los tiempos, de las difíciles circunstancias en que se ha puesto á la Iglesia, y por el temor de un porvenir aún más temible para la Iglesia y para la sociedad. Empero Nos conforta, sostiene y estimula para llevar el peso formidable, la idea de los auxilios divinos y la virtud soberana de la Iglesia al ejercerse en favor de la sociedad. Virtud que permanece intacta, que nada ha perdido de sus fuerzas, por lo cual en estos mismos luctuosos dias, la Iglesia, odiada, combatida y perseguida, continúa cumpliendo su mision pacífica, y propagando los beneficios de la verdadera Religion y de la civilizacion verdadera.

Así, conociendo esta virtud de la Iglesia, Nos, desde el principio de nuestro Pontificado decidimos darla á conocer aún mejor, difundirla por donde quiera, y Nos hemos tenido el consuelo de ver que nuestras palabras han sido bien acogidas, y en consecuencia que la fé, propagada á lejanas distancias, crecía de una manera señalada. ¡Ah, si los pueblos y los príncipes, rechazando las falsedades, las preocupaciones y los ódios acumulados en tantos años y tantos conductos contra la Iglesia y el Soberano Pontífice, llegaran á reconocer en la Iglesia el principio fecundo de toda la prosperidad que ella sola encierra, y que ella sola puede difundir sobre la tierra! ¡Cuánto más tranquila viviria la sociedad! ¡Cuán presto y radicalmente desaparecería el terror con que hoy contempla el porvenir!

Pues con ese objeto Nos hemos juzgado que la obra más oportuna y la más conforme con nuestro cargo apostólico, es la de señalar á los pueblos y á los príncipes este puerto de salvacion, ayudándoles á refugiarse en él. Nos hemos consagrado nuestra vida á este objeto, persuadidos de que así Nos miramos por los intereses de la Religion y de la sociedad.

En vano, de otra parte, se ha pretendido ver en nuestros actos un objeto distinto al de esta noble mision. Cuando Nos reivindicamos para la autoridad del Soberano Pontífice una verdadera libertad que afirme nuestra seguridad y nuestra independendencia, con ese objeto la reivindicamos. Porque nuestra libertad y nuestra independendencia coadyuvan

poderosamente á facilitar la accion benéfica y pacífica de la Iglesia y de la Religion.

Así cuando se quiera y cuando se sepa reconocer la causa y razon de nuestras justas reivindicaciones, la nacion que ha de ser la primera en recoger las ventajas, será incontestablemente aquella en que está la Sede del Pontificado y que ya le debe tantas glorias y grandezas.

A estos pensamientos, á estas empresas, Nos aplicamos y Nos creemos deber aplicar constantemente nuestra atencion y solicitud.

¡Dios permita que se realicen! ¡Dios permita tambien que nuestro jubileo sacerdotal, que nuestros hijos se disponen á festejar tan piadosamente y con tanto amor, tenga éxito feliz para bien de la Iglesia, aumentos de la Religion y glorificacion del Pontificado Romano!

*Et Benedictio, etc.*

---

## DECRETO

### DE LA SAGRADA CONGREGACION DEL ÍNDICE.

---

Excellentissime Domine:

Sacra Indicis Congregatio accepit delationem Opusculi cujus titulus *El Liberalismo es pecado* auctore D. Felice Sardá et Salvany, sacerdote hujus tuae dioecesis, quae delatio repetita fuit una cum altero opusculo cui titulo *El proceso del integrismo*, id est, *refutacion de los errores contenidos en el opúsculo «El Liberalismo es pecado»*, auctor hujus secundi opusculi est D. de Pazos canonicus dioecesis Vicensis. Quapropter eadem Sancta Congregatio maturo examine perpendit primum et alterum opusculum cum factis animadversionibus: sed in primo nil invenit contra sanam doctrinam, imo auctor ejusdem D. Felix Sardá laudem meretur eo quia solidis argumentis, ordine et claritate expositis, sanam doctrinam in materia subjecta proponat

atque defendat absque cujuscumque personae offensione.

Verum non idem iudicium fuit prolatum super altero opusculo edito a D. de Pazos, nam aliqua in re correptione indiget, et insuper approbati non potest modus loquendi injuriosus quo auctor utitur magis contra personam D. Sardá. quam contra errores qui supponuntur in opusculo dicti scriptoris.

Hinc Sacra Congregatio mandavit ut D. de Pazos monitus a proprio Ordinario, retrahat quantum fieri potest, dicti sui opusculi exemplaria, ac in posterum, si aliqua controversiarum quae oriri possunt fiat discussio, se absteat a quibuscumque verbis injuriosis contra personas, sicuti vera Christi charitas docet: eo vel magis quod dum SSmus. D. N. P. P. Leo XIII valde commendat ut errores profligantur, tamen non amat neque approbat injurias in personas praesertim doctrina et pietate praestantes illatas.

Dum haec de mandato S. Indi. Congr. tibi communico ad hoc ut praeclaro tuo dioecetano D. Sardá ad animi sui quietum manifestare possis, omnia fausta ac felicia Domino adprecor et cum omni observantiae significatione subscribo.

Amplitudinis tuae. Addictissimus famulus Fr. Hieronymus Pius Sacchari O. P. S. Indi. Congr. a Secretis.

Ilmo. ac Rmo. Domino Jacobo Catalá et Albosa, Episcopo Barcinonensi.

---

### CIRCULAR «PECULIARIBUS INSPECTIS»

DE LA SAGRADA CONGREGACION DE OBISPOS Y REGULARES

CITADA POR EL EXCMO. SR. NUNCIO

en la suya de 17 de Enero próximo pasado, que se publicó en el BOLETIN de 31 de Enero último.

---

*Perillustris ac Rme. Domine uti Frater.*—Peculiaribus inspectis circumstantiis, in quibus Monasteria Sanctimonialium Virginum superioribus regularibus subjecta, nec non

Religiosi viri e claustris ejecti in Hispanica ditione in praesens reperiuntur, Sanctissimus D. N. Pius PP. IX. existimavit iis speciali Apostolicae Sedis providentia consulendum esse. Idcirco Sanctitas Sua praedicta Monasteria Sanctimonialium Virginum, quae Praesidibus regularibus subsunt, ac insuper praefatos Religiosos viros extra claustra de gentes in Hispaniarum Regno jurisdictioni Antistitum, seu Ordinariorum locorum in quibus eadem Monasteria respective reperiuntur, et memorati Religiosi commemorantur, apostolica auctoritate ad triennium a data praesentium computandum, nisi interim a S. Sede aliter provideatur, subjicit, et subjecta ac subjectos esse decernit: quin tamen impediatur, quominus enunciati Religiosi viri libere confugere possint ad suos Praesides, seu superiores Regulares quando agitur de rebus conscientiam respicientibus, quae ad votorum observantiam, et ad obligationes e religiosa professione promanantes referantur. Quod vero spectat ad Sanctimonialium Monasteria de quibus agitur, Sanctitas Sua expresse declarat ea vi hujus pontificiae dispositionis in omnibus omnino Ordinariis locorum subjici, et ab eis unice regi debere, quin Regulares in iis sese ullo modo immiscere possint; verum admodum congruum esse ut Ordinarii, nisi pro peculiaribus rerum, et monasteriorum adjunctis aliter in Domino existimaverint, in deputandis eorundem Monasteriorum Vicariis, confessariis, Moderatoribus, seu Directoribus spiritualibus deligant Religiosos ejusdem Ordinis, quatenus illi scientia, vitae probitate, prudentia, ceterisque qualitatibus ad eadem respectiva officia rite obeunda necessariis praediti reperiantur.

Haec quidem Tibi ex Sanctitatis Suae mandato communicamus ut delegata superius jurisdictione pro ea, qua praestas prudentia in tua Dioecesi utaris facta tamen in singulis actis expressa mentione hujus specialis apostolicae delegationis: Teque simul monitum volumus ut si in earundem facultatum usu dubitatio, vel difficultas exoriatur, eam ad hanc S. Congregationem negotiis, et consultationibus Episcoporum et Regularium praepositam solvendam proponas.

Interim vero Amplitudini Tuae fausta ac prospera cuncta adprecamur a Domino.

Romae ex S. Congregatione Episcoporum et Regularium, die 10 Decembris 1858.

Amplitudinis Tuae.—Addictissimus uti Frater.

C. CARD. DE GENGA, *Praefectus*.

A. *Archiepiscopus Philippen*. Secretarius.

---

## SECRETARÍA DE CÁMARA.

Los Sres. Arciprestes de Ariza, Jadraque, Milmarcos, Tordesilos, Caracena, Molina, Maranchon, Medinaceli, Berlanga y Almazan, nombrarán un anciano pobre y piadoso de cualquiera de los pueblos de su arciprestazgo, para que, en union de los dos que designará el M. I. Sr. Provisor del Obispado, asistan como discípulos á la ceremonia del Mandato el dia Jueves Santo, debiendo presentarse los nombrados con la anticipacion conveniente en esta Secretaría.

Sigüenza 13 de Marzo de 1887.—Lic. *Ambrosio Mambona*, Srio.

---

## ORDENES GENERALES DE SEGUNDA SEMANA DE CUARESMA.

S. E. I. los ha conferido en los dias 4 y 5 del actual respectivamente á los Sres. siguientes:

### **Tonsura y Grados.**

A D. Quirico Aceitero Garcia, natural de La Puerta, diócesis de Cuenca, con dimisorias de su Prelado.

### **Tonsura, Grados y Subdiaconado.**

A D. Cirilo Urraca Garcia, natural de Montuenga, á título de suficiencia.

### **Grados y subdiaconado.**

A D. Pedro Martinez Lopez, natural de Rueda, á título de suficiencia.

**Diaconado.**

Al Lic. D. Juan Plaza García, natural de Sigüenza.

A D. Agustín Abad Cuadra, natural de Laina.

A D. Manuel Martín Moreno, natural de Saldaña.

**Presbiterado.**

A D. Martín Hernando Larriba, natural de Milmarcos.

—❦—

LIMOSNAS entregadas en la Secretaría de Cámara para las obras recomendadas por Su Santidad con motivo del último santo Jubileo.

	<u>Reales.</u>	<u>Cs.</u>
Una persona piadosa.....	8	»
El Sr. Arcipreste de Molina.....	288	»
Ursulinas de Sigüenza.....	40	»
Colegio de id.....	15	»
Párroco de Villed de Mesa.....	26	»
Religiosas Franciscas de Sigüenza.....	60	»
Párroco de San Vicente de Sigüenza.....	64	»
Id. de Monreal de Ariza.....	20	»
Varias personas piadosas.....	25	»
D. Roman Andrés.....	14	»
Religiosas Claras de Molina.....	140	»
Una persona piadosa.....	12	»
Otra id.....	58	»
Otra id.....	6	»
Otra id.....	50	»
Ecónomo de Torremocha de Ayllon.....	34	»
Párroco de Aguilar de Anguita.....	55	»
Id. de Sisamon.....	12	»
Un feligrés de San Pedro de Sigüenza.....	30	»
Párroco de Baraona.....	25	»
Id. de Alcuneza.....	1	20
Ecónomo de Checa.....	38	»
Párroco de San Gil de Atienza.....	55	»
Id. id.....	51	»
Ecónomo de Zarzuela.....	29	»
Párroco de Robredarcas.....	24	»
Párroco de San Andrés del Congosto.....	27	»
Id. de Santa María de Ríaza.....	48	»
Id. de Algora.....	6	»
<i>Suma y sigue.....</i>	1195	20

	Reales.	Cs.
<i>Suma anterior</i> .....	1193	20
Párroco de Toves.....	24	»
Ecónomo de Jadraque.....	60	»
Párroco de Turmiel.....	60	»
Id. de Carrascosa de Tajo.....	10	»
Id. de Garbajosa.....	24	»
Párroco y Coadjutor de Imon.....	18	»
Párroco de Castellar.....	40	»
Id. de Peralejos.....	96	»
Id. de Valdelcubo.....	40	»
Id. de Blocona y Radona.....	12	»
Id. de Aguaviva.....	12	»
Regente de Salinas de Medina.....	26	»
Párroco de Olmeda de Cobeta.....	8	»
Id. de Setiles.....	50	»
Id. de Condemios.....	16	»
Id. de Serracin.....	20	»
Id. de Rienda.....	50	»
Regente de Pedro y Rebollosa.....	52	28
Párroco de San Miguel de Ayllon.....	46	»
Id. de Frechilla, Almántiga y Lodaes.....	97	»
Id. de Carrascosa de Arriba.....	46	»
Id. de Manzanares.....	8	»
Id. de Valvedizo y Castro.....	26	»
Id. de Cogollor.....	20	»
Id. de Argecilla.....	13	»
Id. de Centenera y Torremediana.....	25	»
Id. de Villed de Mesa.....	50	»
Ecónomo de Deza.....	81	60
Párroco de Valvieja.....	56	»
Ecónomo de Tarancueña.....	24	»
Párroco de Cañicera y Rebollosa.....	20	»
Párroco de Renales.....	20	»
Id. de Guijosa.....	8	»
id. de Horna.....	20	»
S. E. I. ha destinado los anteriores donativos á la Obra de la Propagacion de «La Fé». Con este mismo destino tiene entregados al Párroco de Setiles.....	1791	38
<b>TOTAL</b> .....	<b>4163</b>	<b>46</b>

Cuya cantidad total ha sido remitida al Consejo general de la referida Obra de la Propagacion de *La Fé*, para los fines de la misma.

## FALLECIMIENTO DEL CARDENAL JACOBINI.

---

Jóven todavía, á los cincuenta y cinco años de edad, falleció el Martes 1.º del corriente á las doce y media de la mañana, el ilustre Cardenal Jacobini, Secretario de Estado de Su Santidad.

La muerte de este célebre Cardenal ha producido gran afliccion en el ánimo de Leon XIII y causado sensacion en toda Europa, que admiraba los raros talentos, la bondad y las excelsas virtudes privadas del Secretario de Estado del Papa.

El día 26, el Padre Santo, queriendo dar á su fiel Secretario un testimonio supremo de benevolencia y de afecto, fué acompañado de dos Prelados desde su antecámara á la habitacion donde estaba el ilustre enfermo, y se quedó á solas casi una hora con él. Era el medio dia, y Su Eminencia conservaba plena posesion de sus facultades, y agradeció vivamente la muestra de bondad del Padre Santo.

Por deseo expresado por Su Eminencia, le fué administrado el Santo Viático á las cuatro de la tarde y en forma solemne por S. G. Mons. Sanminiatielli, Capellan secreto de Su Santidad. Entre los personajes que acompañaron el Santo Viático hasta la Cámara de Su Eminencia, se veían á Mons. Macchi, mayordomo; Mons. Della Volpe, maestro de Cámara; Mons. Boccali, auditor de Su Santidad y algunos otros Prelados y empleados de la Secretaría de Estado y varias otras personas afectas al servicio del Vaticano, llevando cirios. Tambien iban los guardias nobles y los guardias suizos. Su Eminencia revestido con la muceta y estola morada, recibió el Santo Viático con los sentimientos de la más acendrada piedad y de la mayor edificacion. Por la tarde rebibió la Extrema-Uncion.

El Cardenal Jacobini nació en Genzano, Diocesis de Albano, el 6 de Enero de 1852. Sus estudios fueron un modelo de aprovechamiento. Al terminar la carrera sacerdotal y apenas ordenado de Presbítero, llamó la atencion del Carde-

nal Franchi, que reconoció desde luego las grandes dotes intelectuales y morales de Jacobini, hasta el punto de consultarle en muchísimas cuestiones. En el Concilio Vaticano y cuando solo contaba aún 38 años, desempeñó el cargo de segundo Secretario, llamando grandemente la atención de los Padres del Concilio. En 21 de Marzo de 1875 fué nombrado Arzobispo de Tesalónica *in partibus infidelium*, y creado Cardenal en el Consistorio de 19 de Setiembre de 1879. Fué Nuncio Apostólico en la corte de Viena, donde se distinguió como hábil diplomático y virtuosísimo Prelado.

En la Secretaría de Estado ha secundado con gran celo, entendimiento y prudencia el programa social y religioso de Leon XIII, á saber, la concordia de los católicos, la paz religiosa, las relaciones amistosas con los Estados y la tranquilidad de las naciones europeas.

Obsérvese la parte importante que dentro de sus funciones ha tenido el Cardenal Jacobini en los grandes acontecimientos políticos, sociales y diplomáticos del Pontificado inmortal de Leon XIII.

El poder moral de la Iglesia y de la Santa Sede y su influencia en los destinos de Europa, han tomado proporciones inmensas, para confundir á los carceleros y verdugos del Papa, merced al pensamiento grandioso de Leon XIII y á la dulzura y habilidad con que el Cardenal Jacobini ha secundado dicho pensamiento.

La paz con Rusia en la cuestion religiosa de Polonia, la revision de las leyes político-religiosas del Kulturkampf, el restablecimiento de la Jerarquía eclesiástica en el Montenegro, el intento de relaciones diplomáticas con la corte de Londres, separada de Roma desde el cisma de Enrique VIII, la mediacion en la cuestion de las Carolinas, las cartas á los jefes del Centro católico sobre el septenado militar son gloria y laureles que el difunto Cardenal ha compartido con nuestro augusto Pontifice Leon XIII.

Tanto trabajo y tanto estudio minaron la existencia del Cardenal Jacobini y le ha llevado prematuramente al sepulcro.

Desde el cielo, donde, cristianamente pensando, mora-

rá el alma del insigne Cardenal, podrá éste interceder con el Altísimo para que se lleve á feliz término la obra emprendida con tan buenos auspicios por el inmortal Leon XIII.

Los servicios prestados por los Pontífices Romanos á la Europa cristiana han merecido de los escritores protestantes juicios nada sospechosos. Sin los Papas, ha dicho el historiador Juan de Muller, Roma no existiría. Gregorio, Alejandro é Inocente, opusieron un dique al torrente que amenazaba toda la tierra. Si los Papas, ha dicho á su vez Leibnitz, recobrarán la autoridad que tenían en tiempos de Nicolás I y Gregorio VII, este sería el medio de asegurar la paz perpétua y de remontarnos al siglo de la edad de oro.

No puede menos de recordarse todo lo que los Papas han hecho por favorecer las letras, las ciencias y las artes, que son el coronamiento necesario de la civilización. Los Papas han recogido en sus palacios las obras maestras de todas las edades, y han hecho de Italia y de Roma una especie de inmenso museo.

En este siglo XIX de tantas heregías y de tantas miserias, el Pontificado continúa sus glorias y grandezas. El Cardenal Arzobispo de Sena lo ha dicho muy elocuentemente. Los Leon X, los Clementes VII, no han muerto, viven en sus sucesores. Los Pio IX, los Leon XIII, tienen abiertos también sus Estados y después sus palacios, pues que solo les ha quedado su palacio en medio de sus nobles infortunios, y con el dinero que les envía la piedad católica han socorrido en buena parte á los artistas pobres y desgraciados, y han salvado de una culpable destrucción innumerables obras maestras.

En nuestros días hemos visto al gran Pontífice que se sienta en la Sede de Pedro continuar las nobles tradiciones del Pontificado y dar al estudio de la filosofía, de la historia y de las lenguas sabias el más vivo impulso.

La misión social del Pontificado, ha sido grande para la civilización del mundo: la abolición de la esclavitud, la suavidad de las costumbres, la libertad de los pueblos, la Europa salvada de la barbarie musulmana, la dignidad, la felicidad de las familias,—estos bienes inestimables, sin los

cuales no puede existir verdadera civilizacion,—los debemos, sobre todo, al Pontificado.

Esto demuestra que, como dice un gran publicista católico, los Papas han sido los maestros de Europa, los conservadores de las ciencias, los promovedores más poderosos de la civilizacion universal, digámoslo altamente, los inmortales bienhechores de la humanidad.

Al expresar hoy nuestro dolor por la muerte del ilustre Cardenal Jacobini, pidamos al cielo que su Santidad León XIII logre ceñir sus sienes con la corona de Rey secuestrada por la revolucion, como tiene conquistada la de sábio y pacificador.

Del B. E. de Cadiz.

---

## CUESTIONES LITÚRGICAS

---

*Aniversarios de la traslacion del último Prelado actual y por el alma del último difunto.*

---

En el Directorio para los Divinos oficios que en cada año suele publicarse en todas las diócesis, no en todas se dispone la celebracion de estos aniversarios; por lo cual creemos oportuno dar á conocer á nuestros lectores la doctrina litúrgica acerca de esta importante materia.

El ceremonial de Obispos dice respecto al primero de dichos aniversarios lo siguiente: «Singulis annis, in diebus anniversariis electionis et consecrationis Episcopi, Missam solemnem, vel per ipsum Episcopum, vel per aliquam Dignitatem seu Canonicum, ipso praesente, celebrari convenit.» De estas palabras parece, á primera vista, desprenderse que se trata, no de una obligacion, sino de mera conveniencia; pero en realidad no es así, como evidentemente lo demuestra el Secretario de la Sagrada Congregacion de Ritos en una erudita disertacion, motivada por consulta hecha á la

misma sobre la materia que nos ocupa. En dicha disertacion prueba palmariamente, apoyado en la antigua disciplina de la Iglesia, decretos de los Rdos. Pontífices y prescripciones sinodales, que es obligatorio el celebrar el aniversario de la eleccion del Prelado, y hace notar que la palabra «convenit», que usa el Ceremonial, se refiere, no á la celebracion de la misa solemne, sino á la forma y modo, ó sea á la persona por quien ha de ser celebrada, pues dice: «*Missam solemnem per ipsum Episcopum, vel per aliquam Dignitatem seu Canonicum, ipso praesente, celebrari convenit.*» Además, la palabra «convenit», prosigue el referido Secretario de la Congregacion, en el sentido en que la emplea muchas veces el Ceremonial de Obispos. es equivalente á mandato, como se colige del libro I, cap. VIII, en que se dice: «*Episcopo convenit duos assistere Canonicos*», siendo así que dicha asistencia es obligatoria.

Si alguna duda pudiera existir aún, se halla resuelta por el siguiente decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos de 14 de Agosto de 1858, en contestacion á consulta hecha por el Sr. Arzobispo de Granada: «*An Missa solemnis in anniversario electionis et consecrationis Episcopi sit praecipua in Cathedralibus et Collegiatis, licet Caeremoniale Episcoporum solum dicat: celebrari convenit..? Affirmative, accedente mandato Episcopi.*»

Lo que se dice respecto á la eleccion y consagracion, ha de entenderse igualmente en orden á la traslacion, cuando el Prelado pasa de una Silla á otra. Es terminante, entre otros, el siguiente decreto:

«*Ad dubium: Si Episcopus non sit primum consecratus pro Ecclesia, cui praest, sed pro alia, a qua ad praesentem fuit translatus, Missa, quae habetur in missali, quando dicenda erit, in die Consecrationis, an Nominationis, an Translationis? S. C. resp. de Episcopo translato est Missa dicenda in Ecclesia, cui fait ultimo loco praepositus, recurrente die quo Papa eum tali Ecclesia praefecit. Exemplum habetur in eleccione S. Pontificis, festumque hujusmodi erit annunciandum cum termino: Translationis. 2 Sept. 1741.*»

Respecto al segundo punto, ó sea al aniversario que todos los años habrá de celebrarse por el último Obispo difunto, el Ceremonial dice expresamente: «*Episcopus vivens Praedecessoris sui proxime ante ipsum defuncti memoriam habere debet et pro ejus anima singulis annis in die obitus celebrare, vel saltem Missae ab aliqua Dignitate seu Canonico celebrandae assistere et in fine absolvere.*»

Hay varias resoluciones de la S. Congregacion que confirman esta misma doctrina, entre las cuales solo citaremos las siguientes: «*Ad dubium: Ceditne sub praecepto anniversarium pro antecessore Episcopo defuncto omnibus annis ut in Caeremoniali praescribitur? S. Rituum Congreg. respondendum censuit: Affirmative. 11 Mart. 1820.*»

»*Ad dubium: Omissum semper fuit Anniversarium pro ultimo Archiepiscopo defuncto, ex cap. 36 lib. 2, Caeremonialis, cura et impensis Capituli quotannis faciendum. Putant quidam Canonici se ad id non teneri, tum quia superiores Archiepiscopi, si aliquibus cordi fuit hoc annuo suffragio post mortem frui posse, congruos census Mensae Capitulari in perpetuum legarunt. S. C. respondit: Servandam esse dispositionem Caeremonialis. 12 Nov. 1851.*»

»*Ad dubium: An quotannis in Cathed. Tiburtina celebrandum sit anniversarium pro anima ultimi Episcopi defuncti, die ipsius obitus recurrente, quod nunquam fuit celebratum?—S. C. respond. Affirmative. Die 27 Mart. 1524.*

Advierte el ilustre Gardellini sobre estos decretos, que el haberse omitido siempre la celebracion del aniversario por el alma del último Obispo difunto, como está ordenado, no es motivo para que se omita en adelante, y que el haber asignado rentas algunos señores Obispos para la celebracion de dichos aniversarios, se explica perfectamente, tratándose de *Aniversarios perpetuos*, puesto que solamente tiene derecho á los sufragios anuales hasta que ocurra la muerte de otro Prelado.

Existen, sin embargo, entre uno y otro aniversario, las diferencias siguientes: 1.<sup>a</sup> que la Misa solemne votiva en el día de la traslacion del Prelado debe celebrarse en las dos

Iglesias Catedral y Colegial, haciéndose conmemoracion del aniversario en todas las Misas solemnes y privadas que se celebraren en la Diócesis; mas el aniversario por el último Prelado difunto únicamente tiene lugar en la Iglesia Catedral; y 2.<sup>a</sup> que la Misa del primer aniversario deberá omitirse siempre que este ocurra en día impedido, en cuyo caso se hará solamente dicha conmemoracion en las Misas conventuales como en las privadas; pero el segundo aniversario será trasladado á otro día no impedido, segun consta de varias resoluciones de la S. C. de Ritos.

Del B. E. de Toledo.

---

## NECROLOGÍA.

### EL PADRE BECK, General de la Compañía de Jesus.

Este religioso instituto está hoy de duelo.

El telégrafo y el correo extranjero nos han anunciado la muerte de este religioso, que casi ha cumplido un siglo.

Nació el Padre Pedro Juan Beck en Sichern (Bélgica) el 8 de Febrero de 1795, y apenas tuvo edad suficiente abrazó el estado eclesiástico, siendo admitido en la Compañía de Jesus en 1819. Enviado á Roma en 1853 á la asamblea convocada para dar un sucesor al Padre Rothaan, fué elegido General de la orden, contribuyendo con su habilidad y su firmeza al éxito obtenido por la Compañía de Jesus en los últimos veinte años.

Pio IX, en los postreros años de su vida, le confirió la dignidad de Cardenal.

El Padre Beck ha vivido últimamente en Roma entre el respetuoso cariño de sus Hijos de religion.

El Padre Beck ha publicado diversos escritos, entre ellos un *Mes de María*, que ha sido traducido á todos los idiomas.

R. I. P.